**ACTA NUMERO SIETE, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día diecinueve de Febrero del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representadas de las diferentes comunidades y otros se emiten los siguientes acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Articulo 31 y 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que Aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,** en el Banco Scotiabank de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho Proyecto; Se nombran como refrendarios de Cheque de la referida Cuenta, a los Señores ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario, se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Rodríguez Cruz, para que de los fondos del **FODES 75%** traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$ 100.00 dólares de inicio,** hasta totalizar la cantidad de **$48.000.00 dólares,** se autoriza el pago de la Chequera con los fondos del fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$219.66 dólares,** al propietario o suminitrante de **DIMEDIC S.A DE C.V**  en calidad de pago por el suministro de desinfectante lejía y detergente, para el uso de la Municipalidad. Todo lo actuado lo hacemos en atención a nota de fecha 17 del corriente mes anexa a cotización de la misma fecha, firmada y sellada por el Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos Propios Municipales. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$163.00 dólares,** al propietario o suminitrante de **REPUESTOS NETO”S** en calidad de pago por el suministro de una batería y dos terminales para batería los cuales serán utilizados en el Camión Dyna placa N°17076 . Todo lo actuado lo hacemos en atención a nota de fecha 17 del corriente mes anexa a cotización de la misma fecha, firmada y sellada por el Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos Fodes 25%, **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI, la nota de fecha 19 del corriente mes, en la cual anexa el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **SUPERVICION** del **PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN LA 6TA. CALLE PONIENTE DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el cual participaron **1.-** LA EMPRESA TRITURADOS Y CONSTRUCCIONES S.A DE C.V. Ofertando la cantidad de **$ 1,500.00** Dólares. **2.-** TEC. JUAN FRANCISCO ROMERO GOMEZ, Ofertando la cantidad de **$ 1,800.00.** Dólares Y **3.-** ING. FRANCISCO JAVIER ESCOBAR CUBIAS, Ofertando la cantidad de **$ 2,000.00,** Dólares, por lo que considerando cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la **SUPERVICION** del proyecto antes citado, **a la Empresa TRITURADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.DE C.V. por un monto de $ 1,500.00,** por ser quien hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presento el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior; **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice atravez del respectivo Contrato, los trámites legales de la Supervisión de la Obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que cancele la cantidad de **$450.00 dólares,**  al suministrante de 3 cajas de cartuchos para escopeta, 3 cajas de cartuchos para 9 mm y 2 cajas de cartuchos para 38 especial, todo lo anterior se hace en atención a nota de fecha 13 del corriente mes firmada y sellada por el señor CESAR GUSTAVO CRUZ, Jefe del CAM, Monto que será cancelado de los Fondos Propios. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el PROYECTO: CONSTRUCCION DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE UN TRAMO DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CANTON PLANES III, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos de la Cuenta corriente aperturada del **PROYECTO:** **CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN QUEBRADA SOBRE LA 2da. CALLE PONIENTE, ENTRE LA 1ra y 2da. AVENIDA SUR DEL BARRIO DE YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** entregue el **anticipo** del **30%** del total a cancelarse por la Obra, al propietario o representante de la **EMPRESA UMAÑA BONILLA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A DE C.V.** tomando en consideración que fue dicha Empresa a la que se le Adjudico la Ejecución del referido Proyecto, todo lo antes actuado lo hacemos tomando en consideración las facultades legales establecido en el Artículo 69 de la Ley **LACAP.** **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos de la Cuenta corriente aperturada del **PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN LA 6TA. CALLE PONIENTE DEL BARRIO DE YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** entregue el **anticipo** del **30%** del total a cancelarse por la Obra, al propietario o representante de la **EMPRESA CONSTRUCTORA JOMAS S.A DE C.V.** tomando en consideración que fue dicha Empresa a la que se le Adjudico la Ejecución del referido Proyecto, todo lo antes actuado lo hacemos tomando en consideración las facultades legales establecido en el Artículo 69 de la Ley **LACAP.** **ACUERDO NUMERO NUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal y considerando la oferta por parte de la empresa Claro para el cambio de Planta Telefónica que está ubicada en el Departamento de Gerencia la cual sirve para todo el servicio Telefónico del edificio Municipal; tomando en cuenta que la que se tiene ya dio su vida útil, Considerando lo antes citado se ACUERDA: Autorizar al Ing. Jorge Soto Márquez, para que realice los trámites legales que la Ley establece, con la Empresa Claro así mismo se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele la cantidad de **$150.00 dólares,** por la instalación de la planta, y la cantidad de **$85.00 dólares,** cada mes, más impuestos 13% iva más Ces 5% a la telefonía. Por la adquisición de bolsón 5,000 minutos a líneas fijas y la cantidad de **$ 195.24** dólares, durante veinticuatro cuotas, por la adquisición de la Planta. Todo lo anterior se hace en atención a nota firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, Monto que deberá de ser cancelado de los Fondos Fodes 25% Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal, y tomando en consideración la nota de fecha 12 de febrero del corriente año firmada y sellada, por el señor Javier Quintanilla, asesor en telecomunicaciones de la empresa SIGNO, adscrita a la empresa PANASONIC, con sede en la Colonia Escalón San Salvador, en la cual relaciona los materiales que serán utilizados en el cambio de cables de las líneas telefónicas de esta Municipalidad, por lo que considerando lo anterior se ACUERDA: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez, Tesorero Municipal, para que de los Fondos Fodes 25% cancele la cantidad de **$478.56 dólares**, en calidad de pago por el suministro de materiales detallados en la nota antes mencionada. **ACUERDO NUMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Arti9culo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI, para que a la mayor brevedad posible mande a elaborar 1 **SELLO,** Circular de Metal, con la Leyenda del Sello **GESTOR DE INVERSIÓN** para la Unidad de Gestión de Inversión, el cual será utilizado para validad la documentación que requiera en dicha unidad, todo lo actuado lo hacemos en atención a solicitud de fecha 07 del corriente mes, firmada y sellada por la Licda, Sonia Elizabeth Zelaya de Chávez, monto que deberá de ser cancelado del Fondo Circulante. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **LA CARPETA TECNICA** del **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN AL COSTADO PONIENTE DEL CENTRO DE CONVENCIONES MAQUILISHUAT DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** Con el objeto de que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber revisado el referido documento, **SE ACUERDA:** Dar por recibido, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$46,488.00 dólares**, el cual se desarrollara con los fondos **FODES del 75%,** facultando al mismo tiempo, al Señor **Alcalde Municipal ROGER MERLOS**, gire instrucciones al **ING. JORGE SOTO MARQUEZ,** **Jefe de la UACI** para que en base a lo que la Ley LACAP establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Libre Gestión, **solicitando Ofertas** por la Construcción de la Obra antes citada, documentos que deberá de hacer llegar al Concejo Municipal en su debida oportunidad, para que sean ellos quienes con su más elevado criterio, analicen y **Adjudiquen** en base a la Oferta más favorable al Municipio dicho Proyecto, juntamente con el equipo evaluador, quienes deberán de tomar muy en cuenta el recomendable establecido en el Artículo 41 de la Ley antes relacionada. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal: ACUERDA: Autorizar a la Administradora Microregional del Agua del Valle la Esperanza (AMAVE) con sede en la Ciudad de Jucuapa, institución que suministra el agua a los Municipios de Jucuapa, San Buena Ventura, Lolotique y Chinameca, para que puedan hacer uso de las instalaciones de los ex lavaderos públicos ubicados en el Barrio el Calvario de esta Ciudad para que puedan impulsar el proyecto de introducción de agua en el Caserío el Cocal y otros aledaños, tomando en consideración que en la actualidad dichos habitantes carecen del vital líquido, todo lo actuado lo hacemos en atención a nota de fecha 7 del corriente mes, firmada y sellada por los miembros de la ADESCO de la Comunidad antes citada. Certifíquese**. ACUERDO NUMERO CATORCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y Art. 75 del Reglamento Interno de trabajo y teniendo la nota de fecha 17 de febrero del corriente año firmada y sellada por la Licda. Hilda Emelina Pacheco Parada, Enc. del Personal en la cual manifiesta que el señor MANUEL DE JESUS MARTINEZ, Barrendero de esta Municipalidad, en repetidas ocasiones se le ha llamado la atención por su jefe inmediato, por realizar marcajes antes de finalizar su hora laboral; así mismo el señor Martínez tiene un total de 9 faltas consecutivas, en las marcaciones de entrada y salida, lo cual a simple vista se puede apreciar en haber cometido una falta grave según esta establecido en el Art. 68 del Literal a y c del Reglamento Interno de Trabajo, a la vez incumplió el Art. 68 Inc. 4, De las causales de despido, contemplados en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, lo cual se comprobara en su debida oportunidad, por lo que considerando lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Lic. Herberth Mauricio Murillo, Jurídico de la Municipalidad, para que dé inicio al proceso Legal de destitución del señor MANUEL DE JESUS MARTINEZ. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el **PROYECTO: REPARACION DE CAMINOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI, la nota de fecha 19 del corriente mes, en la cual anexa el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **SUPERVISION** del **PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN LA QUEBRADA QUE ESTA UBICADA SOBRE LA 2da. CALLE PONIENTE, 1ra y 3ra AVENIDA SUR DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el cual participaron **1.-** COINVERS S.A DE C.V. Ofertando la cantidad de **$ 2.300.00** Dólares. **2.-** ING. JORGE ROBERTO MARTINEZ PEREZ, Ofertando la cantidad de **$ 2,350.00.** Dólares Y **3.-** ING. JOSE ROBERTO VILLATORO, Ofertando la cantidad de **$ 2,500.00,** Dólares, por lo que considerando cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la **SUPERVISION** del proyecto antes citado, **a la Empresa COINVERS S.A.DE C.V. por un monto de $2,300.00,** por ser quien hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presento el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior; **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice atravez del respectivo Contrato, los trámites legales de la Supervisión de la Obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razonan de forma escrita que textualmente dice. **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE**, Quinto Regidor Propietario y **MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS**, Sexta Regidora Propietaria, en base a los art. 31, 45 del Código Municipal, art. 26, 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, salvamos y votamos en contra de los siguientes acuerdos: N° **1, 4, 6, 7, 8, 9. 10. 12, 13, 14, 15, 16, 17**. El acuerdo 1 lo salvamos y votamos en contra tomando en consideración los art. 31 del Código Municipal, art. 26 y 61 de la Corte de Cuentas de la República, art. 6, 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, donde no se nos ha presentado un informe si existe asignación presupuestaria y desconociendo un plan de trabajo institucional sobre la obra, ya que no ha sido presentado al Concejo. El acuerdo N° 4 lo salvamos y votamos en contra ya que no hay ofertas presentadas al Concejo, amparado en la fundamentación legal del art. 31 del Código Municipal. El acuerdo N° 6 lo salvamos y votamos en contra ya que se desconoce si hay disponibilidad presupuestaria, no se presentó perfil por lo que se desconoce, no se presentó detalle de monto de la obra , art. 31 numerales 4 y 5 y art. 57 del Código Municipal. Los acuerdos 7, 8, 12 y 17 se salvan y vota en contra amparados en los art. 31, 57 del Código Municipal, art. 26, 61 Ley de la Corte de Cuentas de la República, ya que se desconoce los términos referidos a garantía de obra verificación de asignación presupuestaria, se desconoce si existe términos de referencia para las obras, se ignora si existe notificación de resultados a ofertantes para las empresas participantes en el proceso, se ignora si se presentó convocatoria en Comprasal o de no ser necesario la publicación si presentar los análisis técnicos y económicos verificados al Concejo en pleno. Los acuerdos 9 y 10 los salvamos y votamos en contra debido a que no se presentó detalle si se había convocado a otras empresas y no se presentó detalles de esta y otras empresas ofertantes, no fue presentada la oferta técnica. El acuerdo 13 lo salvamos y votamos en contra debido tipo de convenio y bajo qué términos realizar este proceso y considerando que existe un litigio legal Judicial entre AMAVE y ANDA en esta municipalidad. El acuerdo 15 lo salvamos y votamos en contra tomando en consideración que no puede considerarse contradicción con acuerno N° 8 del acta N° 6 donde ya existe un perfil. El acuerdo N° 16 lo salvamos y votamos en contra porque se configura como error de redacción en el proceso del desarrollo del cuerpo del acta. El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, salva y vota en contra de los siguientes. Acuerdo #1, las cuentas corrientes para proyectos no se puede aperturar si no se cuenta con el financiamiento total. Acuerdo #4, no se tuvo a la vista los ofertantes para la supervisión del proyecto de recubrimiento de asfalto del barrio Yusique. Acuerdo # 6, no se especifica la finalidad del proyecto. Acuerdo #7, según la ley LACAP, no se puede entregar el 30% de anticipo, ya que esta es por libre gestión. Acuerdo #8, según la ley LACAP, no se puede entregar el 30% de anticipo, ya que esta es por libre gestión. Acuerdo #9, no presentaron las ofertas hechas de la empresa de telefonía, para la instalación de la planta telefónica de esta alcaldía. Acuerdo #10, se desconoce la finalidad de aprobar $478.56 en materiales y de que clase; además esto saldría del 75% DEL FODES. Acuerdo #12, la alcaldía no cuenta con un departamento de ingeniería para la elaboración de la carpeta técnica del muro de contención de la pista de baile. Acuerdo #13, se desconoce el convenio entre la municipalidad y AMAVE para el uso del terreno municipal conocido como rebombeo. Acuerdo #14, se desconoce el motivo para la suspensión del empleado, sr. Manuel Martínez, ya que n se presentaron pruebas en su contra. Acuerdo 15, se desconoce cuáles son los caminos vecinales a mejorar. Acuerdo #16, no se puede dejar sin efecto un acuerdo de esta acta (N°7). Acuerdo #17 no presentaron a los ofertantes de la supervisión de la obra de paso a este Concejo en pleno. El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma del Acuerdo número**, 9, 10 y 14,** Se hace constar:Que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal**, el acuerdo 10 y 12.** Tiene vigencia según el Artículo **43** del Código Municipal. Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal